



RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL  
N° 521 -2018- GR CUSCO/GGR

Cusco, 11 DIC. 2018

EL GERENTE GENERAL REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO

**VISTOS:** El Informe N° 2902-2018 GR-CUSCO/GRI-SGO de la Sub Gerencia de Obras y Memorandum N° 2798-2018 GR-CUSCO/GGR-ORSLTPI y el Informe N° 47-2018GR-CUSCO/ORSLTPI/ALF-DCA de la Oficina Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión y Memorandum N° 1800 -2018-GR-CUSCO/ORAJ de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional del Cusco.

**CONSIDERANDO:**

Que, habiéndose ejecutado el **Proyecto: 2173439 Mejoramiento del Servicio de Educación del Colegio Estatal Mixto Cesar Vallejo del Centro Poblado de Huambutio, Distrito de Lucre, Provincia de Quispicanchi, Departamento de Cusco; Act/AI/Obra: 4000037 Mejoramiento de Infraestructura de Educación Secundaria; Meta: 0170-2015 Mejoramiento de Infraestructura Educativa, quedando pendiente en sus Inventarios Finales saldo de Materiales de libre Disponibilidad y existiendo el requerimiento por parte del Proyecto: 2230858 Mejoramiento de los Servicios de Salud del Centro de Salud de Kcauri en la Localidad de Kcauri, Distrito de Ccatca-Quispicanchi-Cusco; Act/AI/Obra:4000013 Mejoramiento de Puesto de Salud; Meta: 0117-2015 Construcción de Infraestructura de Salud;**

Que, con Informe N° 2902-2018 GR-CUSCO/GRI-SGO de la Sub Gerencia de Obras de la Gerencia Regional de Infraestructura solicita la Transferencia de Materiales de libre disponibilidad del proyecto antes indicado al **Proyecto: 2230858 Mejoramiento de los Servicios de Salud del Centro de Salud de Kcauri en la Localidad de Kcauri, Distrito de Ccatca-Quispicanchi-Cusco; Act/AI/Obra: 4000013 Mejoramiento de Puesto de Salud; Meta: 0117-2015 Construcción de Infraestructura de Salud;**

Que la oficina Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión, en Atención a lo solicitado, procede a la evaluación del Expediente de Transferencia de Saldo de Materiales y da conformidad al contenido del mismo mediante Informe N° 047-2018-GR-CUSCO/ORSLTPI/ALF-DCA;

Que, acorde a lo establecido en el numeral 10°, de la Resolución Jefatural N° 335-90-INAP/DNA, que aprueba el "Manual de Administración de Almacenes" para el Sector Público Nacional; Numeral 7.9 de la Directiva N° 013-2005-GR Cusco/PR Administración, Manejo y Atención de Almacenes en el Gobierno Regional del Cusco aprobada por Resolución Ejecutiva Regional N° 1148-2005-GR CUSCO/PR y el inciso j) del artículo 103° de la Ordenanza Regional N° 046-2013-CR/GRC CUSCO que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones ROF del Gobierno Regional Cusco, que indica como funciones de la Oficina Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión, "Verificar y dar conformidad al proceso de transferencia de saldos y sobrantes de materiales de obras ejecutadas", es procedente la transferencia de bienes solicitados con los documentos del Visto;

Que, para establecer el Costo Real de Obra por cada Ejercicio Financiero, se efectúa la Transferencia de Saldo de Materiales de Almacén de libre disponibilidad, de acuerdo a las consideraciones previstas en la Directiva N° 005-2016-GR.CUSCO/GR "Normas sobre el Proceso de Liquidación Técnica y Financiera de Proyectos de Inversión Pública del Gobierno Regional Cusco" aprobada por Resolución Ejecutiva Regional N° 293-2016-GR CUSCO/GR;

Que, la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, con Memorandum N° 1800-2018 GR-CUSCO/ORAJ de fecha 03 de diciembre del 2018, opina que procede autorizar la transferencia de bienes considerados como saldo de materiales de libre disponibilidad;

Con las visaciones de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Oficina Regional de Administración, Gerencia Regional de Infraestructura y Oficina Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión del Gobierno Regional del Cusco;





**GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO**  
*Gerencia General Regional*



En uso de las atribuciones conferidas por el inciso b) del artículo 41° de la Ley N°27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales modificado por ley N° 27902, el artículo 42° y el literal f) del artículo 43° del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional Cusco aprobado mediante Ordenanza Regional N° 046-2013-CR/GRC-CUSCO, la Resolución Ejecutiva Regional N° 280-2016 GR CUSCO/GR de fecha 04 de abril del 2016 y Resolución Ejecutiva Regional N° 003-2018 GR CUSCO/GR de fecha 04 de Enero del 2018;

**RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.- AUTORIZAR** la Transferencia de Materiales considerados como Saldo de Materiales de Almacén de Libre Disponibilidad, por el importe de S/ 11,080.50 (Once Mil Ochenta con 50/100 Soles), cuya descripción se detalla a continuación:

**DEL:**

**Proyecto** : 2173439 Mejoramiento del Servicio de Educación del Colegio Estatal Mixto Cesar Vallejo del Centro Poblado de Huambutio, Distrito de Lucre, Provincia de Quispicanchi, Departamento de Cusco;

**Act/AI/Obra** : 4000037 Mejoramiento de Infraestructura de Educación Secundaria;

**Meta** : 0170-2015 Mejoramiento de Infraestructura Educativa,

**AL:**

**Proyecto** : 2230858 Mejoramiento de los Servicios de Salud del Centro de Salud de Kcauri en la Localidad de Kcauri, Distrito de Ccatca-Quispicanchi-Cusco,

**Act/AI/Obra** : 4000013 Mejoramiento de Puestos de Salud;

**Meta** : 0117-2015 Construcción de Infraestructura de Salud;

**Material a Transferir:**

| Nº                             | DESCRIPCION  | UND | CANT. | P.UNIT. | TOTAL            | REFERENCIA    |
|--------------------------------|--|-----|-------|---------|------------------|---------------|
| 1                              | ACERO CORRUGADO FY=4200 KG/CM2 GRADO 60 DIAMETRO 1/2" MIROMINA TURQUIA | VRL | 150   | 23.80   | 3,570.00         | O/C 4972-2015 |
| 2                              | ACERO CORRUGADO FY=4200 KG/CM2 GRADO 60 DIAMETRO 3/8" MIROMINA TURQUIA | VRL | 150   | 13.27   | 1,990.50         | O/C 4972-2015 |
| 3                              | ACERO CORRUGADO FY=4200 KG/CM2 GRADO 60 DIAMETRO 5/8" MIROMINA TURQUIA | VRL | 150   | 36.80   | 5,520.00         | O/C 4972-2015 |
| <b>MONTO TOTAL TRANSFERIDO</b> |  |     |       |         | <b>11,080.50</b> |               |

**ARTICULO SEGUNDO.- TRANSCRIBIR**, la presente Resolución Gerencial General Regional, a la Gerencia Regional de Infraestructura, Oficina Regional de Administración, Oficina de Contabilidad, Oficina Regional de Supervisión Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión del Gobierno regional Cusco, para las acciones administrativas que correspondan.

**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE,**



*[Handwritten signature]*

**ING. TOMAS RONAL CONCHA CAZORLA**  
**GERENTE GENERAL REGIONAL**  
**GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO**

